



TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL FASE DE SEGUIMIENTO

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"**

INFORME COLOMBIA

MATRIZ

1. Selección de Indicadores para la realización de la Fase de Seguimiento de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI-2019

1.1. LEGISLACIÓN: Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

INDICADOR	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	<p><i>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como agravante de homicidio.</i> <p>Desde el año 2015 Colombia aprobó la Ley 1761 de 2015 "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Ley Rosa Elvira Cely)"</p>	<p><i>Existencia de normativa que regula el derecho de las personas a ser educadas en un ambiente libre de violencia y discriminación en las instituciones educativas.</i></p> <p>Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Estrategias de Acceso y Permanencia: Incluye acciones alrededor de prevención de la deserción.</p> <p>Programa de atención con educación de adultos víctimas, se desarrolló en Quibdó, Neiva y Buenaventura.</p> <p>Las estrategias de calidad se enfocaron en las 95 secretarías de educación certificadas especialmente en Agustín Codazzi, Albania, Apartadó, Balboa, Barbacoas, Becerril, Buenaventura Buenos Aires, Cajibío, Calamar, Caldone, Caloto, Cartagena Del Chairá, Córdoba, Cumbitara, Dabeiba, El Carmen de Bolívar, El Doncello, El Tambo, Fundación, Guapi, Ituango, La Jagua De Ibirico, La Macarena, La Montañita, La Paz, Leiva, López,</p>	<p><i>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000.</i></p> <p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p> <p>INML-CF: Tasa de sospecha de Femicidio Colombia año 2018* = 0.28 por 100.000 habitantes.</p> <p>Nota: Las cifras correspondientes al año 2018 son preliminares y están sujetas a cambios por actualización.</p> <p>Fiscalía General de la Nación FGN: a partir de la información registrada en el Sistema de información Sistema Penal Oral Acusatorio ("SPOA"), la tasa de femicidio (104A de Código Penal Colombiano) por cada 100,000</p>

los Palmitos, Magüi, María La Baja, Mercaderes, Medellín, Miraflores, Miranda, Montelíbano, Morales, Olaya Herrera, Orito, Ovejas, Patía, Piendamó, Pueblo Bello, Puerto Asís, Puerto Libertador, Roberto Payán, San Andres De Tumaco, San Miguel, Santa Marta, Santa Rosa Del Sur, Saravena Suárez, Tibú, Timbiquí, Valle Del Guamuez, Valledupar, Vigía Del Fuerte y Villa garzón.

Focalización paritaria en la estrategia de alfabetización para población adulta y capacitación a tutores en la importancia de la vinculación de mujeres en la estrategia.

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del Auto 092 de 2008, implementó entre 2015 y 2018 un programa para la atención directa e integral a un grupo de 240 estudiantes víctimas del conflicto armado que residen en Neiva, Quibdó y Buenaventura, de las cuales un 90% fueron mujeres. La atención se orientó hacia la formación de adultos mediante Modelos Educativos Flexibles y formación en liderazgo, lo cual favoreció el empoderamiento de esta población frente a su entorno y situación socioeconómica, de igual forma les permitió superar barreras de autoestima que se habían manifestado en el proceso. Las 240 personas iniciaron en 2015 en Ciclo III y finalizaron en 2018 en Ciclo VI, con su graduación como bachilleres.

Entre los años 2012 y 2015 disminuyeron las

habitantes mujeres (con base en hechos ocurridos durante ese período) y según la edad de la víctima son:

Rango de edad de la víctima	# Víctimas con hechos en 2018	Tasa Femicidio	Censo Mue por edad*
0-17	53	0,70	7.552,37%
18-59	446	3,10	14.399,30%
>60	5	0,15	3.276,36%
No registra edad	166		
Total	670	2,66	25.228,44%

*Fuente: Dane - Estimaciones De Población 1985-2005 (4) Y Proyecciones de Población 2005-2020 Nacional, Departamental, Municipal por Sexo y Edad.

		<p>situaciones de acoso escolar hacia las niñas en 11.9 %.</p> <p>Se mejoró en 3.5 puntos porcentuales para el grado 5° frente a estereotipos de género (rechazo a prejuicios frente a roles de género), 93% de mujeres y el 90% de hombres</p> <p>Solo el 74% de mujeres y el 50% de hombres de grado 9° rechazan estas afirmaciones.</p> <p>Fuente: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES. (2016) Cuestionario de Acciones y Actitudes Ciudadanas, prueba Saber 3°, 5° y 9° Resultados nacionales 2012 – 2015.</p> <p>Proyección 2019 Transformar estereotipos de Género Fortalecer los procesos de inducción y reinducción para todos los funcionarios y las funcionarias del ministerio y las competencias profesionales para la transversalización del enfoque de género y la igualdad de oportunidades.</p>	
		<p><i>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza primaria, media y universitaria y en la sociedad en general sobre los estereotipos de género, la igualdad de género y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia.</i></p>	<p><i>Tasa de condena del femicidio: Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio / muerte violencia de mujeres, homicidio, asesinato en razón de género versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio / homicidio de mujeres por razón de género</i></p>

			<p>Fiscalía General de la Nación FGN: a partir de la información registrada (con base en hechos ocurridos durante ese período) en el SPOA, la tasa de sentencias, condenatorias y absolutorias, por el delito de feminicidio (104A de Código Penal Colombiano) fue de:</p> <table border="1" data-bbox="1459 527 1923 641"> <thead> <tr> <th>Actuación procesal</th> <th># Casos</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Imputaciones</td> <td>348</td> <td>63,74%</td> </tr> <tr> <td>Sentencias condenatorias*</td> <td>150</td> <td>43,10%</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Absolutorias</td> <td>3</td> <td>0,84%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La tasa fue calculada a partir de las actuaciones producidas dentro del mismo periodo, es decir aquellos casos que ingresaron en 2018 a la Fiscalía General y en ese mismo año se produjo la imputación o la sentencia. *Las sentencias condenatorias incluyen las emitidas según el procedimiento de la Ley 906 y la 1098.</p>	Actuación procesal	# Casos	Tasa	Imputaciones	348	63,74%	Sentencias condenatorias*	150	43,10%	Sentencias Absolutorias	3	0,84%
Actuación procesal	# Casos	Tasa													
Imputaciones	348	63,74%													
Sentencias condenatorias*	150	43,10%													
Sentencias Absolutorias	3	0,84%													
		<p><i>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo contenidos)</i> • <i>Número y tipo de entidades del sector</i> 	<p><i>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima</i></p>												

		<p><i>público que asumen estos procesos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Número de funcionarios/as que accedieron a los procesos</i> • <i>Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.</i> <p>INMLCF: El Instituto desde el año 2014 construye el curso virtual denominado "Violencia basada en género" diseñado e implementado desde la Subdirección de Servicios Forenses, liderado desde el Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forenses en articulación con la Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses; se oferta a nivel nacional a las y los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el objetivo de fortalecer las competencias de las y los funcionarios en la apropiación del constructo teórico de violencias basadas en género para la aplicación en los procesos de valoración forense a las víctimas de violencias basadas en género, en los servicios forenses.</p> <p>Para desarrollar las siguientes competencias al finalizar el curso los y las participantes estarán en capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir la violencia de género y diferenciar los tipos de violencia de género, factores de vulnerabilidad y contextos en los que se presenta. - Definir el enfoque de derechos, diferencial y de género para el abordaje de las violencias de género. 	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Analizar e interpretar los datos arroja dos por el Forensis teniendo en cuenta la variable de análisis de género. - Conocer los derechos de las víctimas de la violencia de género consignados en el marco normativo colombiano e internacional. - Conocer los propósitos y la estructura del Modelo de Atención en Violencias de Género que ha diseñado el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Orientar de manera adecuada a una víctima de violencia de género en la ruta de atención para la garantía y restablecimiento de los derechos. <p>El curso está planteado con una duración de 40 horas y una metodología 100% virtual, en las que se combinan documentos, animaciones, videos y tareas dirigidas por el docente, con actividades de tipo experiencial y la participación activa en los foros.</p> <p>A la fecha han participado 218 funcionarios y funcionarias a nivel nacional y se efectuará una nueva cohorte en el último trimestre del año 2019.</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, adelantó durante el año 2018, 13 jornadas de formación en género, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 10 Conversatorios Regionales de Género, enfoque diferencial y étnico en las ciudades de: Cali, Medellín, Cartagena, Bogotá, Armenia, Popayán, Neiva, Santa 	
--	--	---	--

		<p>Rosa de Viterbo, Villavicencio y despachos del Consejo de Estado.</p> <p>El tiempo de formación de los Conversatorios Regionales es de 5 horas en promedio.</p> <p>Los temas presentados incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Difusión de los protocolos y herramientas específicas para la aplicación de la perspectiva de género en la Rama Judicial (Lineamientos de atención a víctimas de violencia sexual y Listas de verificación para la identificación e introducción de la perspectiva de género con enfoque diferencial en las decisiones judiciales) ◆ Sentencias con enfoque de Género – Línea jurisprudencial (Acceso a la justicia para mujeres indígenas víctimas de violencia sexual, Diálogo entre saberes y enfoque diferencial: justicia nacional o jurisdicción especial indígena, El papel de la mujer en el campo laboral, Necesidad de la perspectiva de género en materia de seguridad social, Construcción de la justicia en Colombia: el influjo de los estereotipos, Redefinición del poder con labor pública de las mujeres, Justicia Tributaria y Equidad de Género) ◆ Principios constitucionales y componente normativo nacional e internacional (La imparcialidad judicial y la protección de los derechos de las mujeres, Estándares sobre la investigación y el juzgamiento de casos 	
--	--	---	--

		<p>de violencia sexual en el marco del conflicto armado)</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Clínicas jurídicas: Taller sobre el manejo de la perspectiva de género en las decisiones judiciales, Taller sobre estereotipos y prejuicios, y Muestra de decisiones judiciales con perspectiva de género en el Distrito Judicial <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Jornadas de formación y seguimiento a los planes de acción de los Comités Seccionales de Género de Nariño (sede del Conversatorio en Pasto) y Valle, Buga y Cauca (sede del Conversatorio en Cali). Las jornadas de formación y seguimiento se desarrollan en 3 horas promedio. Los temas abordados fueron: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Revisión de los resultados de los planes de acción frente a las áreas estratégicas para la implementación de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en los Distritos Judiciales. ◆ Presentación y revisión de los protocolos y herramientas específicas para la aplicación de la perspectiva de género en la Rama Judicial (Lineamientos de atención a víctimas de violencia sexual y Listas de verificación para la identificación e introducción de la perspectiva de género con enfoque diferencial en las decisiones judiciales) <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 Conversatorio Nacional de Género en Santa Marta, titulado: "XV Conversatorio 	
--	--	---	--

		<p>Nacional de Género y V Congreso Latinoamericano Jurídico de Derechos Reproductivos”.</p> <p>El evento nacional se desarrolla en 16 horas de formación (2 días) promedio.</p> <p>Durante el 2018 se desarrollaron con metodologías de conferencias magistrales y paneles, temáticas como: La violencia de género a nivel global, avances y desafíos para la administración de justicia; Igualdad de género en las decisiones judiciales, los desafíos y buenas prácticas en la impartición de justicia con perspectiva de género en los países de la región; Desafíos para realizar la igualdad de género en el derecho Constitucional; El rol del derecho de familia como una herramienta para la protección de los derechos sexuales y reproductivos; Impacto en el acceso a salud y a la justicia de niñas víctimas de violencia sexual; Políticas globales de salud: desafíos para avanzar los derechos humanos de las mujeres; Acoso sexual en el trabajo, marco teórico sobre salud, violencia y trabajo; Violencia doméstica, argumentaciones sobre igualdad de género, violencia y no discriminación; Intersecciones entre los derechos de la niñez, discapacidad y los derechos reproductivos; Desafíos de las tecnologías reproductivas asistidas en el ámbito familiar y la salud, en particular la maternidad subrogada.</p> <p>También bajo la metodología de Coloquio de casos se trabajaron sentencias internacionales con la dirección técnica de</p>	
--	--	---	--

		<p>panelistas en Derecho Internacional, los casos internacionales revisados fueron: González LLuy vs. Ecuador (2015), Artavia Murillo y otros (Fertilizaciones in vitro) vs. Costa Rica, Corte IDH (2012), González y otras (Campo Algodonero) vs. México, Corte IDH (2009), I.V. vs. Bolivia, Corte IDH (2016) y L.C. vs. Perú, CEDAW (2011).</p> <p>Adicionalmente en el 2018, a nivel regional los Comités Seccionales de Género de Bogotá – Cundinamarca (2), Tolima (3), Nariño (2), Quindío (2), Magdalena (1), Cauca (2), Córdoba(2), Valle(1), Arauca (1), Pamplona (2), Sucre (1), Meta (2), Mocoa (1) adelantaron en total 41 jornadas de capacitación regionales en el ámbito de su jurisdicción, con la presentación de temas normativos, jurisprudenciales y procedimentales de Género para la Rama Judicial.</p> <p>Con estas actividades mencionadas anteriormente, en el 2018 se dio cobertura desde la Comisión Nacional a 1476 servidores y con las jornadas académicas desarrolladas por los Comités Seccionales de Género con una asistencia de 1459 servidores, para un total de 2935 funcionarios capacitados en género.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La estadística de sentencias proferidas con enfoque de género y la inclusión de la normativa nacional e internacional en las decisiones judiciales, a través de la 	
--	--	---	--

		<p>herramienta web de la Lista de Verificación de la aplicación de los Criterios de equidad, sistema que arroja reportes en línea.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El concurso de "Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales" el cual se constituye en una herramienta práctica que destaca, visibiliza y premia los logros de la introducción de la perspectiva de género por parte de los funcionarios judiciales. <ul style="list-style-type: none"> ◆ En el 2018 se postularon 87 sentencias, 3 de las cuales fueron rechazadas por incumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el reglamento. ◆ La distribución de sentencias postuladas por especialidad fue: 55% del área penal, 14% de lo contencioso administrativo, 13% de tutelas, 10% del área laboral, 5% del área civil y 3% del área de familia. ◆ Los funcionarios que más postularon sentencias provienen de los tribunales, quienes presentaron 59 sentencias, frente a 28 postuladas por los juzgados. ◆ En cuanto a la distribución de sentencias por género del funcionario ponente, se observó que el mayor número de sentencias provienen de funcionarios varones en un 57% y las funcionarias mujeres en un 43%. <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social en</p>	
--	--	---	--

el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en los Servicios de Salud (Resolución 2003 de 2014), estableció estándares relacionados con la atención integral de las violencias sexuales para la habilitación de los servicios de salud de urgencias, hospitalización y consulta externa, entre estos, contar un certificado de formación del personal asistencial en atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales. En este marco se dispone de procesos de formación presencial y virtual; los primeros liderados por las Direcciones Territoriales de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS, y los virtuales prestados fundamentalmente por Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, de carácter público, y otras iniciativas de carácter privado particularmente prestado por universidades y otras instituciones de educación no formal.

En el caso de las acciones de formación realizadas por las Direcciones Territoriales de Salud y el SENA, los resultados a la fecha son: 9.119 profesionales de servicios de salud, principalmente del área de medicina, capacitados entre 2014 y 2018.

FECHA	Profesionales de salud certificados
2014	2.082
2015	667
2016	1.543
2017	1.099

2018	2.530 (SENA) 1198 (DTS)
TOTAL	9.119

De igual manera, en respuesta a la obligación del sector salud de brindar una atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual, durante el 2016 se diseñó un curso con el objetivo de "Promover el desarrollo de capacidades del talento humano del sector salud para la atención integral de víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado a través de la incorporación del enfoque psicosocial, en cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 y demás normatividad vigente". El curso se desarrolló a través de dos modalidades de formación: virtual y presencial con una intensidad horaria de 40 horas. Se certificaron 187 profesionales de salud en inclusión del enfoque psicosocial en la atención en salud a víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado (158 a través del curso presencial y 29 del curso virtual) de los departamentos de Amazonas, Vichada, Cauca, Guaviare, Caquetá, Guajira, Putumayo, Vaupés, Cundinamarca, Bolívar, Valle del Cauca, Nariño, Meta y Tolima.

Los mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos se realizan en el marco de las acciones de gestión de la salud pública (desarrollo de capacidades) a cargo de la Direcciones Territoriales de Salud normado en la Resolución 518 de 2015.

		<p>Ministerio de Trabajo</p> <p>En el marco de la implementación de la Ley 1257 de 2008 y su Decreto reglamentario 4463 de 2011, nace el Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque de Género el cual durante las diferencias vigencias ha desarrollado líneas estratégicas con el objeto de promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.</p> <p>En las últimas dos vigencias, se avanzó en la implementación del eje estratégico del Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque de Género de la siguiente manera:</p> <p>Territorialización: Proceso de implementación en el orden departamental y municipal, del Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque de Género, donde se realiza un acercamiento con las entidades territoriales competentes en los temas de género, como son las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, las Secretarías de la Mujer de las diferentes Gobernaciones, las Alcaldías de ciudades capitales, DIAN y demás entidades y</p>	
--	--	---	--

		<p>organizaciones que se cobijen en el territorio con el Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y Enfoque de Género. Este eje contempla:</p> <p>a) Promoción del Decreto 2733 de 2012, reglamentario del Artículo 23 de la Ley 1257 de 2008: normas que señalan que los empleadores de mujeres víctimas de violencia por razones de género comprobada, tendrán derecho a recibir deducciones en el impuesto de renta y complementarios equivalentes al 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagadas durante el año o periodo gravable. Este beneficio será procedente por tres años a partir del inicio de la relación laboral.</p> <p>Socialización del formato de identificación de violencias basadas en género en el lugar del trabajo, reuniones de articulación interinstitucional para construir la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias de género, en el marco del Decreto 2733 de 2012.</p> <p>b) Transversalización: sensibilizaciones a servidoras y servidores públicos, así como a comunidad en general en temas de equidad laboral con enfoque de género como: marco normativo internacional y nacional de la</p>	
--	--	--	--

		<p>equidad laboral con enfoque de género, convenciones y ley 1257 de 2008, conceptos básicos sobre sexo, género, roles de género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual, violencias basadas en género, énfasis en violencias económicas, sentencias de las cortes y alcances de los inspectores del trabajo en la identificación de violencias basadas en género en el lugar del trabajo, prevención de acoso laboral y acoso sexual laboral-Ley 1010 de 2010.</p> <p>c) Sistemas de Gestión de Igualdad de género: estrategia de transformación cultural cuyo objetivo general es contribuir al fomento de la igualdad y equidad de género, eliminar estereotipos de género y reducir las desigualdades y discriminaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo contenidos) <p>Transmisión de conocimientos en temas de equidad laboral con enfoque de género, donde se maneja temáticas como: marco normativo internacional y nacional de la equidad laboral con enfoque de género, convenciones, ley 1257 de 2008, conceptos básicos sobre sexo, género, roles de género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, violencias basadas en género, énfasis en violencias económicas, sentencias de las cortes y alcances de los</p>	
--	--	---	--

		<p>inspectores del trabajo en la identificación de violencias basadas en género en el lugar del trabajo, prevención de acoso laboral y acoso sexual laboral-Ley 1010 de 2010. También se da a conocer el formato de identificación de violencias basadas en género en el lugar del trabajo, y se trabaja en la construcción de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos <p>Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, las Secretarías de la Mujer de las diferentes Gobernaciones, las Alcaldías de ciudades capitales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Servicio Público de Empleo y demás entidades y organizaciones que se cobijen en el territorio con el Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y Enfoque de Género.</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familia –ICBF-</p> <p>En la protección de los derechos de las niñas y las adolescentes víctimas de presuntos hechos de violencia sexual, el ICBF ha adelantado las siguientes acciones: Ha desarrollado distintas jornadas de formación</p>	
--	--	---	--

		<p>y sensibilización dirigidas a funcionarios y funcionarias del ICBF y sectores salud, justicia, educación y Ministerio Público, respecto a las herramientas técnicas y legales para la protección de los derechos de las niñas y las adolescentes víctimas de presuntos hechos de violencia sexual en el país. En este marco, se han adelantado los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Socialización del Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual. <p>En atención a la aprobación de los documentos de Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual”,</p> <p>Durante el año 2018, se adelantó un proceso de articulación y coordinación con la sociedad civil (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres) en donde se priorizaron cuatro regionales Huila, Tolima, Caldas y Chocó para la realización de una asistencia técnica en Derechos Sexuales y Reproductivos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sentencia C-355 de 2006, cuyo objetivo fue brindar herramientas a las y los profesionales a través del estudio de casos reales, que	
--	--	---	--

		<p>permitieron la interpretación y aplicación del marco legal sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo - IVE, la atención integral y la puesta en marcha de una ruta de comunicación intersectorial entre las instituciones de salud y protección, y la sociedad civil, que permitiendo optimizar la ruta de atención y así garantizarle a las niñas y adolescentes este derecho fundamental, que desde el año 2006 mediante la Sentencia C-355, la Corte Constitucional de Colombia despenalizó parcialmente en tres circunstancias específicas. De las jornadas participaron un total de 126 funcionarios y funcionarias de los entes territoriales y de las Direcciones Regionales.</p> <p>Fortalecimiento Comités Intersectoriales Consultivos para la prevención de las violencias de género y la violencia sexual y la atención integral a las víctimas de estas formas de violencias.</p>	
--	--	---	--

		<p><i>Existencia de mecanismos de participación mixta encargados de evaluar el contenido sexista en la publicidad y propaganda</i></p>	<p><i>Brecha entre los femicidios/ muertes violentas de mujeres causadas por parejas o ex parejas y las muertes violentas de varones causadas por parejas o ex parejas //. Razón de muerte violenta por género, edad, etnia, nivel socioeconómico</i></p> <p>INML-CF: Femicidios en Colombia año 2018 perpetrados por pareja o expareja: 51 casos registrados.</p> <p>Homicidios en mujeres perpetrados por pareja o expareja: 132</p> <p>Homicidios en hombres perpetrados por parejas o exparejas: 29.</p>
<p>SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO</p>	<p><i>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres</i></p> <p>INML-CF: A nivel nacional desde las leyes (1146 de 2007, 1257 de 2008, 1714 de 2014) que dictan medidas para la protección de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en pro de garantizar una vida libre de violencia, se genera la construcción de Comités interinstitucionales con participación de organizaciones civiles, en los cuales se emite línea técnica para la ruta de atención a</p>		

	<p>víctimas de violencia basada en género con énfasis en niños, niñas y adolescentes. También, se articulan esfuerzos para diseñar documentos que orienten a los y las profesionales en territorio, respecto al abordaje de las víctimas de este fenómeno.</p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fiscalía General de la Nación, durante el 2018 han desarrollado acciones para el fortalecimiento del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias de Género, tanto en el orden nacional, como departamental, distrital y municipal. Las acciones en el orden nacional se han llevado a cabo a través de los comités de prevención, atención, cualificación y acceso a la justicia, y sistemas de información. El Mecanismo Articulador, busca que en el marco de las competencias de cada autoridad y sector, del orden nacional y territorial se implementen las acciones para la prevención de las violencias de género, la atención a las víctimas, la garantía del derecho al acceso a la justicia, y la generación de información de calidad, que permita al Estado tomar decisiones de política pública para la garantía de derechos a las víctimas, en el marco de los principios de colaboración armónica, concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad. Los espacios o comités territoriales, deben</p>		
--	---	--	--

	<p>posicionar las acciones de política que deben verse reflejadas en acciones concretas de prevención y de atención a las víctimas, en las que no se vulneren sus derechos y se evite cualquier tipo de revictimización. Tanto los comités departamentales como municipales, deben gestionar la atención a las víctimas y eliminar cualquier tipo de barrera que se presente en la atención, es por esto relevante que los espacios intersectoriales además de encontrarse formalizados y contar con un plan de acción, deben formular las rutas de atención en cada uno de los municipios, distritos o departamentos en el país.</p> <p>A la fecha, los 32 departamentos cuentan con los comités y 770 municipios incluidos los 5 distritos.</p> <p>Ministerio de Trabajo</p> <p>Los Sistemas de Gestión de Igualdad de Género - Equipares: es un programa de certificación otorgada por el Ministerio del Trabajo, pero adicionalmente es toda una experiencia de transformación cultural en las organizaciones como herramienta clave para identificar y trabajar por el cierre de brechas de género. Dicha certificación es otorgada por el Ministerio en acompañamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; y el apoyo técnico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, a las empresas que voluntariamente se incorporen a esta iniciativa. Actualmente se</p>		
--	---	--	--

	cuenta con 81 empresas/organizaciones vinculadas a Equipares.		
CAPACIDADES ESTATALES			
INDICADOR	<p><i>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.</i></p> <p>INML-CF: El Instituto ha elaborado instrumentos para la actuación forense como son: Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral de la Violencia de Pareja Código:DG-M-RT 03, versión 02, dic-2011.</p> <p>Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o expareja</p> <p>Modelo de Atención a las Violencias Basadas en el Género para Clínica Forense</p> <p>Guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio</p>	<p><i>Existencia de protocolos de actuación y atención frente a la vulneración del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación en instituciones educativas (públicas y privadas).</i></p> <p>Ministerio de Educación Nacional El Ministerio de Educación Nacional hace parte activa de las instancias de articulación intersectorial para los programas de mujer y género: -Consejería Presidencial para la Mujer - Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. - Comité de lucha contra las Trata de Personas -Mesa de Educación y Género - Mesa de Derechos Sexuales y Reproductivos del FNUAP - Mesa de Acceso a la Justicia de víctimas de violencias sexuales</p>	<p><i>Número de casos conocidos y decididos en instituciones de enseñanza públicas o privadas por violación del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</i></p>

	<p>Guía para el Abordaje Forense Integral en la Investigación de la Violencia Sexual</p> <p>Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales.</p> <p>Fiscalía General de la Nación En su Plan Estratégico 2016-2020 la Fiscalía General de la Nación priorizó la investigación urgente y efectiva de tres formas de violencia en contra de las mujeres según las conductas delictivas del Código Penal, violencia intrafamiliar, violencia sexual y el feminicidio, estableciendo metas específicas para mejorar la investigación y judicialización, tales como: (i) Duplicar la tasa de imputaciones y aumentar la tasa de condenas por estos delitos al 50% y (ii) Reducir en a la mitad los casos de homicidio de víctimas que hayan denunciado violencia intrafamiliar o violencia sexual.</p> <p>En materia de violencia sexual una de las principales herramientas con las que cuenta la Fiscalía General de la Nación es el protocolo para la investigación y judicialización de la violencia sexual, adoptado por la entidad mediante la Resolución 01774 de 2016. Este instrumento brinda a todos los funcionarios de la entidad herramientas para cumplir con los estándares de debida diligencia, fortalecer las capacidades institucionales y superar los</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de víctimas de abuso sexual; - Mesa de Mecanismo articulador para la atención integral de las violencias basadas en género. <p>En el seno de estos espacios se diseñan rutas de atención integral en violencias que dan cuenta de la acción intersectorial para la garantía de derechos de las víctimas. La escuela activa la ruta con el sector salud, protección (ICBF) y fiscalía o policía.</p> <p>Adicionalmente, el MEN se encuentra desarrollando rutas pedagógicas de abordaje de las violencias sexuales que dan cuenta de lo que debe hacer la Escuela, de manera interna, una vez ha activado la ruta intersectorial.</p> <p>Los casos que vulneran derechos, derechos sexuales y reproductivos se manejan desde el Comité de Convivencia Escolar en la institución educativa y en los comités territoriales de convivencia escolar.</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF</p> <p>El ICBF a través de las modalidades y servicios de atención a la primera infancia busca abordar el derecho de las niñas a ser valoradas y educadas libres de patrones y estereotipos basados en género,</p>	
--	---	---	--

	<p>obstáculos que impiden la investigación</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, ha adelantado investigaciones tendientes a ofrecer herramientas para facilitar el análisis jurídico, la resolución y juzgamiento de los casos de violencia basada en género (VBG), así como promover pautas de atención y protección a las víctimas de este fenómeno.</p> <p>Se resaltan dos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Listas de Verificación de los criterios orientadores de género (2017), herramienta web que permite determinar las categorías sospechosas (género) y establecer el procedimiento judicial acorde al caso (categorías y subcategorías). ▪ Lineamientos de Atención y Protección de mujeres víctimas de violencia sexual (2015), documento elaborado con el apoyo técnico de OIM, que condensa recomendaciones prácticas de aplicación en los procesos judiciales, desde un enfoque psicosocial y jurídico para el abordaje de los casos de violencia sexual. <p>En este último documento se establecieron consideraciones sobre la valoración de las pruebas, tales como: implementar como mecanismos de</p>	<p>específicamente atendiendo los siguientes estándares:</p> <p>ESTANDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial. En las Unidades de Servicio (UDS) se debe garantizar que el talento humano esté cualificado en prevención de violencias, promoción del buen trato y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños.</p> <p>ESTÁNDAR 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.</p> <p>Es importante que de acuerdo con las necesidades y características de la población se aborden también temáticas relacionadas con (...) creencias, prácticas y pautas de crianza a partir de usos y costumbres culturales en el marco de la diversidad (genero, étnico, discapacidad, diversidad sexual); prevención de la violencia basada en género; derechos sexuales y reproductivos; reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derecho</p>	
--	--	---	--

	<p>prueba los peritajes psicológicos y antropológicos; valoración de la prueba en contexto de violencia y conflicto armado y finalmente sobre el testimonio de la víctima y su contradicción. También se establecieron recomendaciones a los servidores judiciales, para el conocimiento de las particularidades y características sociodemográficas y culturales de la persona, así como la pertenencia a grupos étnicos y la consideración de los derechos individuales y colectivos de estos grupos.</p> <p>Ministerio de Salud y protección Social</p> <p>El sector salud en Colombia cuenta con dos protocolos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual de obligatorio cumplimiento para la atención de las víctimas de violencia sexual por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, independientemente del tiempo de ocurrencia de los hechos victimizantes, como puede ocurrir en el conflicto armado cuando dichas violencias son reconocidas por las víctimas la mayoría de veces de manera tardía. Fue adoptada a nivel nacional mediante la Resolución 459 de 2012. 	<p>ESTANDAR 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas. (...) "Que los elementos y los recursos visuales no respondan a estereotipos sociales que generan discriminación y están asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones)".</p>	
--	---	---	--

	<ul style="list-style-type: none">• El Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos que busca garantizar que las víctimas de agresiones por agentes químicos, principalmente mujeres, reciban en cualquier institución de salud una atención oportuna, pertinente y con racionalidad científica, de manera que se logre reducir el daño físico y mental, así como que se desarrollen las acciones que les garanticen el acceso a la justicia, a la protección y al restablecimiento de los derechos afectados. Fue adoptado a nivel nacional mediante la Resolución 4568 de 2014.• El Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado, mediante el cual el MSPS, dando cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la Ley 1448 de 2011 elaboró el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI y en este marco, el Decreto 4800 de 2011 reglamentó la ley y en su artículo 88, solicitó al Ministerio de Salud el desarrollo el “Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado”, el cual tiene entre sus objetivos orientar al talento humano en salud para la atención integral en salud con enfoque diferencial (incluido el enfoque de género – que reconoce la orientación y las identidades de género)		
--	---	--	--

	<p>y psicosocial como medida de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado; de igual forma definió la ruta integral de atención que orienta las acciones sectoriales e intersectoriales en armonía con el Modelo integral de atención en salud y el PAPSIVI.</p>		
		<p><i>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación libre de discriminación.</i></p>	<p><i>Número de exámenes y revisiones curriculares para eliminar estereotipos de género por materias y nivel académico</i></p>
			<p><i>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación).</i></p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección cuenta con una metodología que permite evaluar el abordaje integral de las violencias de género, con el cual se realiza retroalimentación a las secretarías de salud departamentales y municipales, a las instituciones</p>

			prestadoras de servicios de salud y a las entidades prestadores de servicios de salud. Los resultados de esta evaluación permiten reconocer las dificultades de los evaluados para concertar posteriormente planes de mejoramiento, los cuales tienen carácter optativo. Esto corresponde a una estrategia de gestión de salud pública.
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
INDICADOR	<p><i>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc.</i></p> <p>Las inversiones contemplada en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 contemplan recursos cercanos a los 5.4 Billones de pesos, de los cuales más del 60% están asociados a programas de Equidad, buscando coordinar la gestión de entidades del orden nacional y de las secretarías departamentales y municipales y también ordenar la oferta social del Estado para enfocarse en acciones afirmativas y diferenciadas que garanticen a las mujeres su empoderamiento y su igualdad de condiciones y derechos.</p>		

Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022 Equidad y Género

PACTO/ LINEA	PPI 2018-2022 (Miles de millones)
Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	1.092
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	158
Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	3.466
Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	2,3
Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	683
Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	0,9
Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	1,2
Total general	5.404

Fuente: Elaboración DIFP, DDS, DSEPP-DNP

Ministerio de Salud y Protección Social

A través de la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional definió el mecanismo para la asignación presupuestal en temas de género, en el artículo 221, el cual define el Trazador Presupuestal para la equidad de la mujer:

"Artículo 221. Trazador presupuestal para la equidad de la mujer. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

	<p><i>El informe mencionado en el inciso anterior deberá presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior."</i></p> <p>En el sector salud, la formulación de los proyectos deberá de tener en cuenta esta directriz</p>		
--	---	--	--

1.2. PLANES NACIONALES: Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
INDICADOR	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	<p><i>Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con</i></p>	<p><i>Existencia de capacitación sobre estereotipos de género y prevención de la violencia para educadores y educadoras en todos los niveles de educación</i></p> <p>Ministerio del Interior El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos y en conjunto con los Ministerios de Defensa y</p>	

	<p><i>discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</i></p> <p>Presidencia de la República de Colombia Con miras a promover la participación y empoderamiento de las mujeres hacia un desarrollo sostenible en todo el territorio nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" incorpora un capítulo sobre equidad de género para las mujeres¹; en el que se reconocen las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, las altas tasas de embarazo juvenil y la violencia contra las mujeres, por lo que el PND busca promover políticas específicas para la equidad de las mujeres, en concordancia con las 12 esferas críticas y con los objetivos de desarrollo sostenible, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género. • Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. • Promover la salud sexual y los derechos reproductivos de las niñas, niños y adolescentes y reducir las prácticas nocivas 	<p>Justicia, y otras entidades del orden nacional como el Departamento para la Prosperidad Social y Migración Colombia, desarrolló el Programa Masculinidades Corresponsables y no Violentas en el año 2017 para formular e implementar acciones encaminadas al fortalecimiento de la prevención, sensibilización y promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia basada en género, el cual está dirigido funcionarios públicos y agentes de la fuerza pública.</p> <p>Así también, se ha desarrollado un proceso de capacitación a funcionarios públicos en herramientas teóricas, prácticas, para detectar y prevenir la violencia de género y erradicar el feminicidio.</p> <p>Humanos adoptó el Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos mediante Resolución 0845 de 2018. El programa contiene los ejes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y se desarrolla con el concurso de 27 entidades del nivel nacional.</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p> <p>El ICBF cuenta con 2,079 agentes educativos que trabaja con niñas y niños de Primera Infancia cualificados en el 2018 y 640 en lo que va corrido del 2019, en Diplomado de "Atención a la Diversidad", que incluye un</p>	
--	--	--	--

¹ Para mayor información ver: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20\(completo\)%202018-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20(completo)%202018-2022.pdf). Página 751-795

	<p>relacionadas con el matrimonio infantil y las uniones tempranas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, con el fin de que puedan incidir en las decisiones que las afectan. <p>Las inversiones contempladas en el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" para la equidad de las mujeres, contempla recursos cercanos a los \$5,4 billones. El Pacto de equidad para las mujeres es transversal y recoge por primera vez en la historia de Colombia, las acciones dirigidas a la igualdad de oportunidades para las mujeres en un capítulo específico de un Plan de Desarrollo.</p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, incluyó dentro de la Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos la prevención de las violencias de género y la atención integral en salud de las víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual, estas acciones se llevan a cabo tanto en los departamentos y municipios del país, e incluye estrategias en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Gestión del conocimiento y sistemas de 	<p>módulo que trabaja el modelo de enfoque diferencial de derechos y patrones de socialización y crianza libres de estereotipos. Igualmente, 1000 agentes educativos/as cualificados para el 2019, a través del Curso de Formación en Prevención de Violencias y Promoción de Entornos Protectores, el cual aborda de manera específica la prevención de las violencias basadas en género.</p>	
--	--	--	--

	<p>información</p> <p>2) Fortalecimiento de los servicios de salud para la atención a víctimas de violencias de género.</p> <p>3) Estrategias de promoción de los derechos sexuales y reproductivos acceso a servicios de Salud en: Salud materna, anticoncepción y planificación familiar, detección oportuna y educación en salud para ITS y VIH/SIDA. Estrategias de prevención de violencias de género, especialmente violencias de pareja e intrafamiliar.</p> <p>Ministerio del Trabajo Dentro de las dimensiones del Sello de Equidad Equipares, la empresa/organización recibirá un paquete de capacitaciones a través de talleres en ABC de Género y de prevención de acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo</p>		
	<p><i>Existencia de una política nacional, estatal o municipal para eliminar los estereotipos de género en la educación</i></p> <p>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer La construcción de la agenda de derechos de las mujeres en el país tuvo uno de sus grandes hitos en 2012, cuando el Gobierno Nacional lanzó los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el</p>	<p><i>Existencia de investigaciones sobre el impacto de los estereotipos de género en la investigación judicial y en el juzgamiento</i></p>	

	<p>diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural con una vigencia de 10 años. Estos fueron elaborados por la Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer a través de un proceso participativo que involucró amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.</p> <p>En cuanto a nivel territorial nos permitimos informar que:</p> <p>28 de las 32 Gobernaciones y 24 ciudades capitales cuentan con Política Pública Para Mujeres.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que</p> <p>12 de las 32 gobernaciones tienen institucionalizada la Secretarías de las Mujeres</p> <p>11 de las 32 ciudades capitales tienen institucionalizada la Secretarías de las Mujeres</p>		
--	--	--	--

Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

El Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 222 establece la creación del: "...*Sistema Nacional de las Mujeres como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos con el fin de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.*

El Sistema estará integrado por representantes del Gobierno Nacional, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, la Comisión de Género de la Rama Judicial, la Procuraduría

	<p><i>General de la Nación y la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres...".</i> Esta instancia tiene como propósito construir de manera conjunta la Instancia de Estado, denominada Sistema Nacional de Mujeres, que impulsaría la agenda de las mujeres en el país.</p>		
CAPACIDADES ESTATALES			
INDICADOR		<p><i>Existencia de observatorios públicos o privados de conductas o prácticas institucionales discriminatorias contra las mujeres o que buscan revertirlas en todos los ámbitos, con especial atención en educación, salud y justicia.</i></p> <p>Consejo Superior del a Judicatura Se cuenta con una plataforma de trabajo para el Observatorio de Género, el cual se encuentra alojado en la página Web de la Rama Judicial. El objetivo del observatorio es contribuir a visibilizar el derecho a la igualdad, con información sobre justicia, violencia de género y discriminación contra las mujeres, así como ofrecer una herramienta de consulta de línea jurisprudencial de las Altas Cortes.</p> <p>Dentro del observatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se brinda información sobre el proceso y el desarrollo de actividades del plan de acción anual de la Comisión Nacional de Género 	<p><i>Número de programas especialmente dirigidos a abordar el derecho de las mujeres y las niñas a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En la escuela</i> • <i>En la familia</i> • <i>En los Espacios Territoriales y Gobiernos Locales</i> • <i>En el Ministerio Público</i> • <i>En el Ministerio de Salud</i> • <i>En la Policía</i> • <i>En los Medios de Comunicación</i> • <i>En los Espacios Religiosos</i> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar El ICBF en el marco de la Estrategia de Prevención de Embarazo están orientadas al desarrollo de procesos de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la</p>

		<p>y sus 31 Comités Seccionales de Género que se realizan en los Distritos y Circuitos Judiciales, entre los que se destacan los registros audiovisuales de los cursos, talleres, conversatorios y cátedra virtual dictada en la materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con un motor de búsqueda de Sentencias con enfoque de género y diferencial, proferidas por las Altas Cortes. ▪ Se consolida la entrega de sentencias paradigmáticas y documentos con enfoque de género a través de la edición y publicación de varias revistas, documentos, video clips y libros en la videoteca de la Rama Judicial. ▪ Se cuenta con una base actualizada y accesible de consulta de la normativa nacional e internacional en las temáticas de género, enfoque diferencial y enfoques de poblaciones en condición de vulnerabilidad. ▪ Se registran estadísticas sobre la composición de la Rama Judicial por género. ▪ Se establecen vínculos a otros observatorios de la región iberoamericana y organismos internacionales. <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>adolescencia, en espacios comunitarios y no formales a través de diferentes metodologías, buscando fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes, sus familias para que se informen sobre su sexualidad y derechos, tengan oportunidades para construir trayectorias de vida significativas, conozcan cómo y a quien acudir en caso de sentirse vulnerados y puedan tomar decisiones autónomas y saludables. En este sentido, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 se atendieron 27,657 niñas, niños adolescentes y sus familias y una inversión de 26.320.721.115 pesos colombianos.</p>
--	--	---	---

		<p>El Ministerio de Salud y Protección Social cuenta actualmente con el Observatorio Nacional de Violencias de Género: http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/Paginas/home.aspx, en el cual se encuentra en procesos de actualización, dentro de sus indicadores se encuentran los relacionados con estereotipos sobre las violencias de género los cuales tienen como fuente el Estudio Nacional de Tolerancia Institucional en las violencias de género y la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2000- 2015.</p>	
		<p><i>Existencia de procesos formativos dirigidos a periodistas, profesionales de la comunicación y representantes de medios de comunicación sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</i></p>	<p><i>Número de periodistas, profesionales de la comunicación y representantes de medios de comunicación que han participado en procesos educativos sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</i></p>

	<p><i>Existencia de campañas respecto a lo que son y lo que generan los estereotipos de género en la educación</i></p> <p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p>El Ministerio TIC de Colombia implementa la iniciativa "En TIC Confío" la cual busca promover el uso responsable de internet y de las nuevas y ayuda a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las TIC, al tiempo que promueve la cero tolerancia con el material de abuso sexual infantil y la convivencia digital.</p> <p>En TIC confío ofrece a la ciudadanía herramientas para elevar su #PoderDigital: enfrentar los riesgos asociados al uso de nuevas tecnologías, como el grooming, el sexting, el phishing, el ciberacoso, la ciberdependencia y el material de abuso sexual infantil.</p> <p>En sus iniciativas, En TIC confío realiza charlas lúdicas gratuitas y cuenta con diversos canales digitales, que se actualizan con contenidos para niños, padres de familia, educadores y público en general.</p> <p>A través de En TIC Confío el 22 de marzo de 2019 se publicó el Podcast # 6 de la serie "Antropología Digital: titulado: Violencia digital" ver: https://www.enticconfio.gov.co/Podcast_6_</p>	<p><i>Número de códigos de conducta en los medios de comunicación y agencias de publicidad que incorporan el derecho de las mujeres y niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</i></p> <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p> <p>Mediante resolución N° 92696 de 2018 exhorta a los operadores que proveen servicios de comunicaciones en el mercado nacional abstenerse de emitir y divulgar campañas publicitarias que vulneran los derechos fundamentales como la dignidad humana, la igualdad y no discriminación en contra de la mujer y que transmitan mensajes de apología a conductas ilegales</p>
--	---	--

		<p>Antropologia_digital_Violencia_digital</p> <p>El 5 de abril de 2019 se publicó el Podcast # 7 de la serie "Antropología Digital" titulado: "Acoso en la web"</p> <p>ver: https://www.enticconfio.gov.co/Podcast_7_Antropologia_digital_Acoso_en_la_web</p> <p>El 20 de mayo se publicó: "Ciberacoso, un riesgo al que todos estamos expuestos"</p> <p>ver: https://www.enticconfio.gov.co/Ciberacoso_un_riesgo_al_que_todos_estamos_expuestos</p>	
--	--	---	--

		<p><i>Existencia de planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza</i></p> <p>Consejo Superior de la Judicatura Adicional a la capacitación dictada desde la Comisión Nacional de Género, se cuenta con un plan de formación en Género adelantado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el cual incluye actividades de formación en género dentro del Curso-Concurso y los Módulos de formación especializada en Género.</p> <p>En cuanto a los libros se cuenta con varias publicaciones: 10 libros, 30 revistas, 9 folletos, 2 plegables, 2 afiches, CD y USB con jurisprudencia especializada, videos, programas televisivos de rendición de cuentas. Dentro de estas publicaciones se destaca la colección de 5 Guías Pedagógicas tituladas: "Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables", en materia de protección de los derechos de las poblaciones vulnerables - personas LGBTI; afrocolombianas, niñas, niños y adolescentes, personas víctimas del desplazamiento forzado y personas en situación de discapacidad que han sido entregadas a los funcionarios judiciales y a la ciudadanía a nivel nacional.</p> <p>En relación con el material didáctico, se cuenta en los Centros de Servicios Administrativos y en algunas Oficinas Judiciales con material audiovisual que</p>	<p><i>Número de planes de estudio, libros de texto y material didáctico elaborados libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza.</i></p>
--	--	--	---

		<p>contribuye a la construcción de la igualdad entre los géneros, a garantizar, proteger y restablecer los derechos humanos, producir información sobre justicia y violencia de género, tales como videoclips, plegables y carteleros, a través de los cuales se sensibiliza e informa a la ciudadanía.</p> <p>Se cuenta con 48 publicaciones para la divulgación de contenidos relacionados con la temática de Género, los cuales son entregados a la comunidad judicial y a la ciudadanía del país, tanto en medio físico como virtual.</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p> <p>El ICBF cuenta con una material pedagógico y didáctico del ICBF propio o producido por medio de alianzas con socios estratégicos, está libre de estereotipos basados en género; esto incluye recursos multimedia, virtuales, texto, libros, entre otros.</p> <p>Asimismo, en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, las fichas técnicas para la compra del material pedagógico establecen dentro de sus requerimientos técnicos que dicho material sea: "De diseño infantil (no mediáticos, ni estereotipado)".</p>	
--	--	--	--

			<p><i>Tasa de utilización de los servicios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones</i> ● <i>De atención telefónica</i> ● <i>De atención jurídica</i> ● <i>De atención de la salud</i>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO</p>	<p><i>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual</i></p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF-</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el numeral 10, del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el cual le asignó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la función de: “Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia”, el ICBF durante los últimos años, ha conceptualizado, producido y emitido las siguientes campañas que le apuntan a la prevención de violencia sexual y promoción de derechos, estas temáticas se abordan anualmente desde diferentes perspectivas y con las siguientes características:</p> <p>1. Prevención De Embarazo en Adolescentes: #YOCUIDOMIFUTURO - Vigencia 2016:</p>		

	<p>2. Prevención - Línea 141: "Marcar 3 números puede cambiar una historia". Vigencia 2017 y 2018</p> <p>3.Campaña Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – vigencia 2018</p>		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
INDICADOR		<p><i>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Acciones, planes, estrategias y programas de violencia</i> ● <i>Inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)</i> ● <i>Capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado</i> ● <i>Servicios de salud</i> ● <i>Servicios de salud sexual y reproductiva</i> ● <i>En sector educación</i> ● <i>En el ámbito del empleo</i> <p>Consejo Superior de la Judicatura En el 2018 se destinaron \$680.000.000 para el desarrollo de las actividades del Plan de Acción de la Comisión Nacional de Género; recursos que fueron apropiados y manejados por las Unidades del Consejo Superior de la</p>	

		<p>Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial quienes tienen asignación de presupuesto de inversión para estas actividades, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA12-9743 del 30 de octubre de 2012. El presupuesto asignado a las actividades de género, representa el 0,33 % del total del presupuesto de inversión asignado a la Rama Judicial en el 2018</p> <p>En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1823/2017 "Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas", el Consejo Superior de la Judicatura adelantó en el año 2018, los estudios técnicos para la previsto la apropiación presupuestal de \$200.000.000 , los cuales serán ejecutados durante el 2019, mediante la dotación de Salas de lactancia para 47 sedes judiciales en los distritos de: Atlántico (4), Risaralda (20), Guajira (3), Tolima (1), Armenia (4), Caquetá (1) , Norte de Santander (3), Arauca (3), Antioquia (6) y Chocó (2).</p> <p>En el 2018 se invirtieron \$396.000.000 para la realización de las jornadas de formación adelantadas por la Comisión Nacional de Género y la Escuela Judicial, lo que corresponde al 58% del total del presupuesto asignado para Género.</p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>	
--	--	--	--

		<p>Dado el carácter descentralizado del Sistema de Salud, los actores a saber, Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, destinan recursos públicos de manera recurrente, en la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la prevención y atención de las violencias de género, conforme a la regulación del sistema de salud y las políticas nacionales como son el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2022 y la Política de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, invierten recursos.</p> <p>De esta manera, las entidades territoriales departamentales y municipales de salud, realizan acciones de promoción del derecho a la salud, y en este caso particular, de los derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque de género, y el cambio de factores de riesgo para las violencias de género, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual es un plan de beneficios de carácter colectivo. Así mismo, a través del plan de beneficios individual con cargo a las Entidades Promotoras de Salud –EPS, se realizan las acciones de educación en salud para</p>	
--	--	---	--

personas y familias, y la prevención y atención de las violencias de género.

Todo lo expuesto, de manera continua para toda la población colombiana.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

VIGENCIA	MODALIDAD	CUPOS ATENDIDOS	PRESUPUESTO APROPIADO
2015	GENERACIONES CON BIENESTAR	206.723	\$ 53.284.104.830
	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL-AMAS	14.574	\$ 9.376.059.535
	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	4.432	\$ 6.683.329.732
	SUB TOTAL	225.729	\$ 69.343.494.097
2016	GENERACIONES CON BIENESTAR	117.214	\$ 35.606.068.662
	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL-AMAS	20.000	\$ 17.131.899.943
	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	11.041	\$ 10.004.608.500
	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	3.410	\$ 5.000.000.000
	SUB TOTAL	151.665	\$ 67.742.577.105
2017	GENERACIONES CON BIENESTAR	201.985	\$ 68.107.877.749
	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL-AMAS	19.469	\$ 17.695.852.244
	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	4.448	\$ 4.527.234.400
	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	15.213	\$ 14.190.814.892
	SUB TOTAL	241.115	\$ 104.521.779.285
2018	GENERACIONES CON BIENESTAR	197.279	\$ 67.775.634.549
	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL-AMAS	13.390	\$ 12.671.117.647
	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	7.636	\$ 5.106.650.210
	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	23.330	\$ 18.960.723.514
	SUB TOTAL	241.635	\$ 103.914.125.920
TOTAL		1.582.506	\$ 492.917.289.249

VIGENCIA	MODALIDAD	CUPOS PROGRAMADOS	PRESUPUESTO APROPIADO
2019	GENERACIONES CON BIENESTAR	140.375	\$ 137.887.002.196
	GENERACIONES 2.0	68.750	\$ 25.766.467.625
	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS	22.900	\$ 19.465.000.000
	OFAS	5.620	\$ 1.800.000.000
	TOTAL	237.645	\$ 184.918.469.821

Fuente1: Reporte MSIF a 31 de Mayo de 2019- Dirección de Planeación y Control de Gestión (GCB)

Fuente2: Proyección Dirección de Niñez y Adolescencia (GCB 2.0)/EPRE/OFAS

		<i>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales)</i>	
--	--	---	--

1.3. ACCESO A LA JUSTICIA: Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
INDICADOR	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	<p><i>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género.</i></p> <p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) implementó el Protocolo de Valoración del Riesgo de la Violencia Mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja². A partir de la aplicación de una escala, se establece si la mujer se encuentra en riesgo extremo, es decir que podría ser asesinada a manos de su pareja o expareja. La valoración busca activar el quehacer institucional para detener la violencia y evitar la ocurrencia de un feminicidio. Entre 2014 y 2017 se han</p>		<p><i>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados)</i></p> <p>Fiscalía General de la Nación a partir de la información registrada en el SPOA, el número y porcentaje de noticias criminales y de sentencias por el delito de feminicidio (104A de Código Penal Colombiano), violencia intrafamiliar (art. 229 Código Penal Colombiano) y violencia sexual (art. 205-218 Código Penal Colombiano) en contra de víctimas mujeres por hechos ocurridos durante ese período, fue de:</p>

² Para mayor información ver:

<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+de+valoraci%C3%B3n+del+riesgo+de+violencia+mortal+contra+las+mujeres+por+parte+de+su+pareja+o+expareja.pdf/704722d4-3f17-288e-eab0-dd0dc9b291f7>

valorado 23.189 mujeres víctimas de la violencia de pareja.

Fiscalía General de la Nación

En materia de investigación, la Fiscalía General de la Nación en su Plan Estratégico 2016-2020, estableció como una prioridad en investigación y judicialización, combatir la violencia y particularmente el homicidio doloso, la Violencia sexual (VS) y la Violencia intrafamiliar (VIF). Las acciones diseñadas para lograr este objetivo incluyen el enfoque de género y diferencial, reconociendo el impacto de la violencia contra las mujeres y las niñas, comunidades indígenas y afrodescendientes y población LGBTI. Las metas planteadas por el ente acusador a 2020 en los temas de violencias de género incluyen: Duplicar la tasa de imputaciones de homicidio doloso, la tasa de condena, la tasa de imputaciones y de condenas de la VS; reducir las noticias criminales efectivas por homicidio de víctimas que denunciaron VIF y duplicar la tasa de imputaciones de la violencia intrafamiliar.

Fiscalía General de la Nación

En 2016, la FGN promulgó el Protocolo de Investigación y judicialización de la VS (Resolución 1774), el cual contribuye a la participación efectiva de las víctimas en todo el proceso de judicialización y brinda a los funcionarios herramientas para cumplir sus funciones con estándares de debida diligencia para la superación de barreras en la investigación y judicialización de dichos

Adulación/Delito	# Noticias criminales Femenicidio	Porcentaje de casos Femenicidio con sentencia	# Noticias criminales Femenicidio en grado de tentativa	Porcentaje de casos de tentativa de Femenicidio con sentencia	# Noticias criminales violencia Intrafamiliar contra la mujer	Porcentaje de casos de violencia Intrafamiliar con sentencia	# Noticias criminales Delitos sexuales contra la mujer	Porcentaje de casos de violencia sexual con sentencia
Condenatoria + Sancionatoria	74	25,67%	76	26,30%	1.191	43,93%	357	9,24%
Absolutoria	1	0,33%	2	0,69%	250	1,14%	24	0,62%
Toda noticias criminales por hechos en 2018	284		289		45.073		28.211	
Porcentaje respecto del universo	0,02%		0,02%		5,04%		2,19%	
Total casos de hechos 2018	1.290.976							

	<p>delitos. Se incorpora un enfoque diferencial, étnico y de DDHH hacia las mujeres en los programas de protección y se aplica en la práctica investigativa y judicial, avances legislativos, principios y normas del Derecho Internacional de los DDHH y del Derecho Penal Internacional (Resolución 1006/2016).</p> <p>La FGN en sus 35 Direcciones Seccionales dispone de un Fiscal destacado, a quien desde el nivel central se le suministra apoyo, asesoramiento y asistencia técnica-investigativa en terreno. Las Direcciones cuentan con un Comité para el seguimiento de casos por feminicidio. A agosto de 2018 los comités habían revisado 209 casos. Asimismo, se implementaron estrategias para las mujeres que requieren una respuesta rápida en justicia, haciendo seguimiento y priorizando las investigaciones donde las víctimas tienen riesgo grave o severo de violencia feminicida o donde los perpetradores son reincidentes.</p>		
			<p><i>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados</i></p> <p>INML-CF: El Centro de Referencia Nacional de Violencia del Instituto cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos estadísticos de violencia los cuales se presentan anualmente en el Forensis "Datos para la vida". - Cada 5 años se emite un documento con datos estadísticos de violencia contra la mujer, que analiza el fenómeno por quinquenios y este se denomina Masatugó, "Mujer que recibe lo malo, para entregar lo

			<p>bueno”; esta es una publicación que da cuenta exclusivamente de la violencia contra las mujeres en Colombia a partir de los datos recopilados desde el Sistema Médico Legal Colombiano, y cuenta con dos publicaciones “Masatugó 2004 – 2008” y “Masatugó 2009 – 2014”.</p> <p>Con base en la valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja, la cual se realiza desde el año 2013, se han presentado dos trabajos de investigación descriptiva:</p> <p>1. “Factores de riesgo de violencia grave o mortal”, hallados en una muestra poblacional de mujeres víctimas de violencia de pareja, valoradas a nivel nacional, durante el año 2015. El resultado del estudio, surge a partir del análisis de informes seleccionados, producto de la realización de una entrevista semiestructurada y la aplicación de un cuestionario o escala que sustenta el nivel de riesgo en el cual se puede encontrar una mujer víctima de violencia de pareja, el cual señala unas variables sociodemográficas que fueron tenidas en cuenta. (Edad, ocupación, escolaridad, estado civil).</p> <p>Los resultados de este estudio descriptivo permite visibilizar que dentro de los factores que con mayor frecuencia se encuentran presentes en las mujeres víctimas de violencia de pareja que cuentan con un riesgo grave o extremo, son las amenazas de muerte en primer lugar, seguido del temor de las víctimas por su vida. Le siguen</p>
--	--	--	--

			<p>los celos y el aumento de la violencia física en severidad y frecuencia en el último año. Así mismo, en orden descendente se encuentra el control que ejerce el agresor sobre la víctima, el haberse separado del agresor; el intento de estrangulamiento, la persecución, la utilización de armas y el consumo de alcohol.</p> <p>En cuanto al nivel de instrucción o escolaridad, un número importante de casos, fueron mujeres con un bajo nivel educativo, cuya condición laboral al momento de la valoración eran oficios varios de baja remuneración, seguido de actividades del hogar, sin remuneración alguna.</p> <p>2. Se presentan seis casos de mujeres que tuvieron un desenlace fatal después de haber sido valoradas dentro del proyecto de valoración del riesgo en el INMLCF, con ocasión de la denuncia instaurada. El estudio presentó elementos o factores de riesgo que fueron identificados durante la valoración a las mujeres. Elementos o factores de riesgo o de vulnerabilidad que deben servir de alerta a la autoridad, en la toma de medidas de atención y protección (Ley 1257 de 2008) oportunas y eficaces en defensa de la vida y la integridad. (Criterios: impacto del evento en el medio nacional / relevancia epidemiológica).</p> <p>El desenlace fatal ocurrió entre pocos días y 4 meses después de la denuncia y evaluación forense.</p>
--	--	--	---

			<p>La mayor parte de las mujeres víctimas de violencia fatal reportan intentos de ahorcamiento o estrangulamiento previos. Las lesiones no fatales previas frecuentemente son infringidas en cara, cabeza y cuello.</p> <p>La edad de las mujeres víctimas de violencia fatal es mayor a la edad predominante en el grupo de mujeres con riesgo extremo.</p> <p>HIPOTESIS PARA SUBSIGUIENTES INVESTIGACIONES: El subgrupo con mayor posibilidad de sufrir lesiones fatales en el futuro, del total de aquellas mujeres a las que se les encontró riesgo extremo, estaría constituido por las mujeres entre 30 y 45 años, que han finalizado recientemente la relación y que han sido lesionadas en la cara, cabeza y cuello.</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, cuentan con dos estudios estadísticos, los cuales se encuentran publicados en el micrositio web de la Comisión. Estos estudios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ "Aproximación al conocimiento, percepciones y prácticas sobre igualdad y género en la Rama Judicial: Encuesta a Jueces/zas y magistrados/as" (2011)
--	--	--	--

			<p>http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_001/index.html y</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ "Género y justicia transicional. Movimiento estadístico con enfoque de género en la administración de justicia" (2013) http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_047/index.html . <p>De la misma manera se cuenta con un acceso a las estadísticas de participación de la mujer en la Rama Judicial y la distribución por género para los cargos de la Rama Judicial, información que puede ser consultada en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-genero/estadisticas</p>
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	<p><i>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.</i></p>	<p><i>Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos.</i></p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, cuenta un link de publicación de sentencias, en el mismo sentido cada una de las cortes tiene una relatoría en la que se publican las sentencias.</p>	
		<p><i>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer</i></p> <p>Respuesta contenida en la pregunta: <i>Publicación periódica de las estadísticas</i></p>	

		<p><i>elaboradas y estudios realizados</i></p> <p>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM La CPEM produce anualmente un informe, al Congreso de la República, sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.</p>	
CAPACIDADES ESTATALES			
INDICADOR	<p><i>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia</i></p> <p>Defensoría del Pueblo Implementación del <i>Programa de Género del Sistema Nacional de Defensoría Pública</i>, que acompañará y representará judicialmente a las personas que son víctimas de Violencia Basada en Género (VBG), incluyendo mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.</p>		<p><i>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución.</i> ● <i>Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</i> <p>INLM-CF: El Instituto como entidad que auxilia a la justicia realiza pericias forenses a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, en tal sentido el número de profesionales a nivel nacional que realiza las valoraciones son: Psicólogas: 54 Psiquiatras: 18</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número y porcentaje de Trabajadoras

			<p>Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia</p> <p>INML-CF: Las profesionales de Trabajo Social cumplen sus funciones en la valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja, en total existen cuatro (4) Trabajadoras Sociales.</p>
	<p><i>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia</i></p> <p>Policía Nacional Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer</p> <p>Con ocasión del Convenio Interadministrativo de Cooperación Institucional No. 020-13 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Policía Nacional de Colombia y a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer se crea la Línea de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia 155, donde la Policía Nacional asumió el compromiso de destinar 25 funcionarios adscritos a esta dependencia para la atención de la misma con el objeto de poner en marcha la política pública de equidad de género para las mujeres.</p> <p>Durante los siete años de funcionamiento se ha logrado orientar de manera</p>		

	<p>especializada en temas de prevención a mujeres víctimas de diferentes tipos de violencia, en lo relacionado con protección de la integridad, asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial, a través de la atención personalizada a más de 1.457.336 llamadas, logrando un impacto significativo a más de 72.702 usuarias por diferentes temas en lo transcurrido en el año 2019.</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p> <p>En la actualidad el ICBF cuenta con la línea de atención gratuita 141, a través de la cual se brinda atención a nivel nacional a todos los reportes de amenaza o vulneración de derechos, tanto a niñas como a niños y adolescentes. Dentro de los casos que se atienden están los relacionados con los diferentes tipos de violencia: Violencia sexual, conductas sexualizadas entre menores de 14 años, Explotación sexual comercial, pornografía y explotación sexual infantil, trata con fines sexuales y violencia física y/o negligencia.</p> <p>Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p>Cuenta con La herramienta tecnológica de consulta gratuita LegalApp18, la cual dispone de un criterio avanzado de búsqueda sobre el tema de violencia y discriminación, en el que se muestra el marco normativo y jurisprudencial sobre temas específicos, entre ellos, el de violencia contra las mujeres, incluidas las rutas de atención.</p>		
--	--	--	--

CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
INDICADOR		<i>Recursos financieros destinados representación jurídica gratuita y servicios judiciales, destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, migrantes, refugiados, personas desplazadas o personas privadas de libertad</i>	
	SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	<i>Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria</i>	

1.4. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS: Art. 8 h)

INDICADOR	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	<i>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones</i>		

	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>Ley 1719 de 2014: Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1761 de 2014. Por lo cual se crea el tipo penal de Femicidio como delito Autónomo y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Para llevar a cabo el proceso de Diseño e implementación del Sistema de registro de Información de violencias de género, se convocó una mesa de trabajo para el diseño del Sistema Integral de Información de Violencias de Género – SIVIGE, para lo cual se realizó un documento en el año 2016, durante los últimos años se han venido realizando desde esta misma mesa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estandarización de las definiciones de violencias de género. • Definición de violencias de género desde los ámbitos en los que ocurre. 		
--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de funcionamiento del SIVIGE <p>Ministerio de Trabajo El Ministerio del Trabajo, se apoya en el Decreto 164 de 2010, el cual crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", estableciendo y promoviendo un sistema de registro unificado de casos de violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p> <p>La Ley 1098 de 2006 establece en su Artículo 77, la creación del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos el cual está a cargo del ICBF cuya finalidad es llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. Dicho registro incluirá la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de duración del proceso.</p> <p>Por lo anterior, el ICBF cuenta con el Sistema de Información Misional SIM, el cual es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuya</p>		
--	--	--	--

	<p>finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable.</p>		
	<p><i>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos</i></p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>El Marco normativo anteriormente mencionado, establece la importancia de contar con un sistema de información sobre violencias de género. Dentro de este marco normativo identifica 5 instituciones importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ministerio de Salud y Protección Social quien administra el SIVIGE por contar con la Bodega de Datos SISPRO, encargada de almacenar los diferentes registros administrativos de las instituciones al igual hacer seguimiento a los indicadores por medio de las encuestas poblacionales. 2) Consejería Presidencial para la Mujer cuenta con el Observatorio De asuntos de Género. 3) Departamento Administrativo Nacional de estadística, apoya la implementación del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE dentro del Sistema Nacional de 		

	<p>Estadísticas.</p> <p>4) Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con el Sistema de Información en Violencias, más importante del país, la información más importante de lesiones de causa externa fatales y no fatales. Ministerio de Derecho y Justicia, se encarga de acompañar el proceso para la formulación de políticas públicas</p>		
	<p><i>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones</i></p> <p>Consejo Superior de la Judicatura El Consejo Superior de la Judicatura formuló el Acuerdo No. PSAA08-4552 de marzo de 2008, expedido por el CSJ/SA, que fijó la política de equidad de Género para la Rama Judicial, el cual fue modificado por el Acuerdo No. PSAA12-9743 el cual amplía a política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género y se establecen los ámbitos de aplicación, líneas de acción, estrategias, actividades, competencias, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación, reglas de auditoría, para la introducción de la perspectiva de género y del cumplimiento de los objetivos de la política en la Rama Judicial y en el</p>		

	<p>Sistema Integrado de Gestión de Calidad.</p> <p>En el 2017, fueron modificadas y ampliadas estas reglamentaciones internas mediante Acuerdo No. PSAA17-10661, por el cual se aclara la integración de la Comisión Nacional y se establece la creación y funcionamiento de los 31 comités Seccionales de género que ejercen sus labores en todos los Distritos Judiciales del país.</p> <p>Estos Acuerdos son reglas de equidad de género que además de crear estructuras de operativización de los planes de acción en Género, constituyen un lineamiento de política en materia de justicia e igualdad al interior del poder judicial.</p> <p>Ley 1009 por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, OAG y establece como una de sus funciones generales Investigar, documentar, sistematizar, analizar y generar información sobre la situación de las mujeres y la equidad de género en Colombia.</p>		
<p>SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO</p>	<p><i>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución</i></p>		

	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad</p>		
CAPACIDADES ESTATALES			
INDICADOR			<p><i>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones</i></p> <p>INMLCF: El Instituto cuenta con el Sistema de Información de Clínica y Odontología Forenses (SICLICO) y el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), A través de los cuales se realiza la vigilancia epidemiológica de las lesiones de causa externa en Colombia desde el Sistema Médico Legal.</p> <p>Ministerio de Salud y Protección</p> <p>El Instituto Nacional de Salud realiza publicaciones anuales del comportamiento del Sistema de Vigilancia en Salud pública de las violencias de género, se adjunta los informes de los últimos 4 años (2015 – 2016 – 2017 – 2018)</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/VIOLENCIA%20DE%20G%C3%89NERO%20E%20INTRAFAMILIAR_2018.pdf • https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/VIOLENCIA%20DE%20G%C3%89NERO%202017.pdf • https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/Violencia%20de%20g%C3%A9nero%202016.pdf • https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/Violencia%20de%20g%C3%A9nero%202015.pdf <p>Ministerio de Trabajo Desde el Aplicativo Estadístico de la Subdirección de Gestión Territorial de la Dirección de Inspección vigilancia y Control, se maneja lo referente a averiguaciones, investigaciones, sanciones y consultas verbales en lo que respecta a Ley 1098 de 2006 - Infancia y Adolescencia, solicitudes de intervención del ministerio y conciliaciones Ley 1010 de 2006, despidos en estado de embarazo, violación a la Ley 1257 del 2008, Ley 1496 del 2011, conductas atentatorias contra el derecho de asociación, entre otras.</p>
SE ÑA LES CU ALI	<i>Producción de Informes, estudios especializados desde diversas disciplinas</i>		

	<p><i>de violencia contra la mujer y feminicidios con bases estadísticas.</i></p> <p>INML-CF: El Instituto realiza la valoración del riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o expareja desde el año 2013 en 16 ciudades con 18 puntos de atención. El producto final de esta valoración es un informe administrativo, que sirve como alerta para la autoridad competente a fin de que se tomen las medidas de atención y protección pertinentes de acuerdo con las particularidades de cada caso. Si bien, la violencia ya se ha presentado, la valoración del riesgo es un ejercicio profesional de prevención secundaria, que busca con la articulación interinstitucional, evitar que nuevos hechos de violencia se vuelvan a presentar.</p> <p>Estudios o trabajos de investigación (Ver respuesta "Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados", Indicador: 1.3. Acceso a la Justicia).</p> <p>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer</p> <p><i>II Estudio de Tolerancia Social e Institucional frente a las Violencias hacia las Mujeres</i></p> <p>El II Estudio de Tolerancia Social e Institucional frente a las Violencias hacia</p>		
--	---	--	--

	<p>las Mujeres, es una encuesta liderada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con apoyo de ONU Mujeres y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se realizó en 10 ciudades del país: Bogotá, Buenaventura, Medellín, Tumaco, Barranquilla, Cartagena, Florencia, Popayán, Villavicencio y Pasto.</p> <p>En desarrollo de dicho estudio, cuyos resultados son comparables a la muestra similar realizada en el año 2009, se encuestó a servidores públicos, ciudadanos y mujeres víctimas de violencia, con el propósito de medir no solo la tolerancia de la sociedad frente a las violencias que se ejercen contra las mujeres, sino también la tolerancia institucional de funcionarios públicos frente a este mismo tipo de violencias.</p> <p>Hallazgos Aspectos positivos en el conjunto de la sociedad</p> <p>Durante los últimos cinco años, entre 2009 y 2014, se han registrado importantes cambios respecto a la</p>		
--	---	--	--

	<p>tolerancia del conjunto de la sociedad frente a las violencias contra las mujeres, entre ellos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En dicho periodo, el número de personas que pensaba que "cuando los hombres están bravos es mejor no molestarlos", disminuyó del 76 al 66 por ciento.• Así mismo, el número de personas que consideraba que "las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta", se redujo del 49 al 45 por ciento• Mientras en el 2009 el 59 por ciento pensaba que "las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen", en el 2014 esta cifra bajó a 37 por ciento.• Mientras hace cinco años el 88 por ciento afirmaba que "la ropa sucia se lava en casa", hoy se registra un 78 por ciento de quienes piensan así.• En el 2009 el 31 por ciento consideraba que "una buena esposa debe obedecer a su esposo así no esté de acuerdo",		
--	---	--	--

	<p>mientras que en el 2014 este índice fue del 19 por ciento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 39 por ciento de los encuestados consideraba en el 2009 que "los hombres siempre están listos para el sexo", cifra bajó a 27 por ciento en el 2014. <p>Aspectos positivos entre funcionarios públicos</p> <p>La encuesta también revela aspectos positivos que en esta materia se dan hoy entre los funcionarios públicos encargados de atender los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mientras en el 2009 un 27 por ciento de los funcionarios pensaba que "si las mujeres conservaran su lugar serían menos agredidas por sus parejas", en el 2014 bajó a un 20 por ciento. • Mientras hace cinco años un 58 por ciento consideraba que "la ropa sucia se lava en casa", desconociendo el papel del Estado en la regulación de la violencia intrafamiliar, este 		
--	---	--	--

	<p>porcentaje disminuyó a 54 por ciento en 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el 2009 el 15 por ciento pensaba que “lo que pasa en el espacio privado no es responsabilidad de las instituciones”, porcentaje que bajó al 10 por ciento en el 2014. • Antes el 28 por ciento de las servidoras y servidores públicos consideraba que “solo las mujeres sin autoestima sufren de violencia”, cifra que hoy registra un 16 por ciento. • En el 2009 el 46 por ciento pensaba que “hay casos de violencia de pareja en los que pareciera que a la mujer le gusta que le peguen”, índice que se redujo al 33 por ciento en el 2014. <p>Indicadores preocupantes frente a funcionarios públicos</p> <p>Si bien en el país se registran avances importantes, todavía siguen arraigados prejuicios frente a los derechos de las mujeres y, aún más, estos han sido asumidos por funcionarios encargados de atender a las víctimas, lo que incide</p>		
--	---	--	--

	<p>en la revictimización de las mujeres, en la atención integral y en el impacto de las estrategias de prevención.</p> <p>Entre los hallazgos del estudio en este sentido, los funcionarios públicos encuestados piensan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todavía el 6 por ciento de las servidoras y servidores públicos está totalmente de acuerdo con que “una mujer debe aguantar la violencia del marido para mantener unida a su familia”.• El 23 por ciento de servidoras y servidores públicos está de acuerdo con que “las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta”.• El 21 por ciento afirma que “las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen”.• El 11 por ciento de los funcionarios piensa que “si una mujer no opone resistencia, no se puede decir que fue una violación”.		
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • El 64 por ciento piensa que “si está en sus manos resolver un caso de violencia de pareja, la acción que haría es buscar que las partes concilien”, contrariando la ley que prohíbe la conciliación en casos de violencia intrafamiliar. • Sólo el 81 por ciento de servidoras y servidores competentes en el tema de violencia saben que en el país hay leyes sobre violencia contra las mujeres. <p>Indicadores preocupantes frente a ciudadanos y ciudadanas</p> <p>Por su parte, los ciudadanos y ciudadanas entrevistadas señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 18 por ciento afirma que “los hombres de verdad son capaces de controlar a sus mujeres”. • El 24 por ciento piensa que “las mujeres que se meten con hombres violentos no se deben quejar de que las golpeen”. • El 37 por ciento considera que “las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen”. 		
--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • El 19 por ciento considera que “una buena esposa debe obedecer a su esposo así no esté de acuerdo”. • El 26 por ciento de la población considera que “es normal que los hombres no dejen salir sola a su pareja”. 		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
INDICADOR	<p><i>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información</i></p> <p>Presidencia de la República Con miras de garantizar la presupuestación con enfoque de género, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” establece:</p> <p>Artículo 221. Trazador Presupuestal Para La Equidad De La Mujer. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad,</p>		

	<p>preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p>		
--	---	--	--

1.5. DIVERSIDAD: Art. 9

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																	
INDICADOR	RECEPCIÓN DEL DERECHO																			
	<p><i>Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes</i></p> <p>Ministerio de Trabajo El Ministerio del Trabajo en el marco de las acciones realizadas para la promoción del trabajo decente, ha analizado las formas y contextos en los que puede tener lugar el desconocimiento del principio de no discriminación racial, las implicaciones de dicha vulneración y las posibles formas de eliminarla, evitarla y tratarla, en particular en el entorno laboral..</p>	<p><i>Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexogenéricas diversas</i></p> <p>Ministerio de del Interior El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ha desarrollado asistencias técnicas dirigidas a funcionarios públicos de las entidades territoriales en la aplicación del enfoque diferencial,</p>	<p><i>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.</i></p> <p>INMLC F: Homicidios en personas del sector social LGBT, según sexo y grupos de edad de la víctima. Colombia, año 2018*</p> <table border="1" data-bbox="1486 1195 1885 1466"> <thead> <tr> <th>Grupos de edad</th> <th>Hombre</th> <th>Total 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(15 a 17)</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>(18 a 19)</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>(20 a 24)</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>(25 a 29)</td> <td>7</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>(30 a 34)</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Grupos de edad	Hombre	Total 2018	(15 a 17)	1	1	(18 a 19)	1	1	(20 a 24)	5	5	(25 a 29)	7	7	(30 a 34)	4
Grupos de edad	Hombre	Total 2018																		
(15 a 17)	1	1																		
(18 a 19)	1	1																		
(20 a 24)	5	5																		
(25 a 29)	7	7																		
(30 a 34)	4	4																		

		<p>étnico y de género a la hora de diseñar e implementar planes, programas y proyectos. También consolidó una metodología para facilitar la participación de estas comunidades en Mesas Temáticas para la formulación de los lineamientos del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, mediante el que se ordenaron acciones para proteger a las mujeres en situación de desplazamiento forzado.</p> <p>Del mismo modo, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se coordinaron espacios participativos con organizaciones de mujeres indígenas para formular el Plan de Acción del Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas y en riesgo, el cual desarrolla órdenes del mencionado Auto 092. Es pertinente destacar los siguientes puntos del Plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Institucionalidad para la Atención, Prevención, Protección Integral y Erradicación de la Discriminación de las Mujeres Indígenas. 2. Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena para la articulación con la Justicia Ordinaria y la Jurisdicción Especial para la Paz con el fin Garantizar el Derecho a la Justicia de las Mujeres Indígenas de Colombia. 3. Verdad, Justicia, Reparación Integral y Garantías de no repetición para Mujeres Indígenas. 4. Acceso y Garantía a Derechos Sexuales y Reproductivos. <p>El Plan se concertará con la Comisión Nacional de Mujeres indígenas a efectos de definir las rutas y documentos guías para la atención a mujeres víctimas para generar la articulación de acciones que contengan conjuntamente los enfoques de género y étnico.</p>	<table border="1"> <tr> <td>(35 a 39)</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>(40 a 44)</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>(50 a 54)</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>(55 a 59)</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>(60 a 64)</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>(65 a 69)</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>(70 a 74)</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>(75 a 79)</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>35</td> <td>35</td> </tr> </table>	(35 a 39)	5	5	(40 a 44)	1	1	(50 a 54)	2	2	(55 a 59)	3	3	(60 a 64)	2	2	(65 a 69)	1	1	(70 a 74)	1	1	(75 a 79)	2	2	Total	35	35
(35 a 39)	5	5																												
(40 a 44)	1	1																												
(50 a 54)	2	2																												
(55 a 59)	3	3																												
(60 a 64)	2	2																												
(65 a 69)	1	1																												
(70 a 74)	1	1																												
(75 a 79)	2	2																												
Total	35	35																												

		<p>Ministerio de Trabajo</p> <p>Desarrollo del estudio sobre las formas y contextos en los que puede tener lugar el desconocimiento del principio de no discriminación desde el aspecto racial, de género, orientaciones sexuales diversas, nacional y discapacidad en el entorno laboral e identificación de rutas para la atención de esta vulneración.</p> <p>De otra parte, se viene desarrollando acciones para la implementación de las políticas públicas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador y la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, niños y adolescentes</p>	
	<p><i>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual</i></p>		<p><i>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor</i></p> <p>INML-CF: 90 homicidios en mujeres cuyo agresor es su compañero permanente durante el año 2018*</p>
	<p><i>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos</i></p> <p>INML-CF: Acciones interculturales orientadas a la prevención y abordaje desde la cosmovisión indígena: Acuerdo para la entrega de material biológico a autoridades indígenas para la reparación espiritual del territorio; el Instituto ha desarrollado acuerdos con las autoridades indígenas para proveer materiales pertinentes para el</p>		<p><i>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico</i></p>

	<p>abordaje de la violencia sexual desde las cosmovisiones propias de estos pueblos. Participación en mesas Interinstitucionales e Intersectoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Coordinación Interjurisdiccional –COCOIN-, para el año 2019 el tema central ha sido la discusión de la violencia sexual y de género en mujeres niñas y niños indígenas. - Estrategia Intercultural para el abordaje integral de la Violencia Sexual y de Género en Pueblos Indígenas (EVSGPI). En las que el Instituto participa desde el análisis de casos, cifras estadísticas y propuestas interinstitucionales. - Programa de protección de los derechos de las mujeres indígenas desplazadas y en riesgo (Auto 092/2008). Articulación y homogenización de la redacción de las acciones / compromisos de las instituciones en el marco del “Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas y en riesgo -Auto 092/2008”, y el Plan Nacional Desarrollo 2018-2022. <p>Variables desagregadas por pueblo indígena/sexo: Inclusión de variables desagregadas por pueblo indígena en los sistemas de información del Instituto. Documento final de recomendaciones para la provisión de servicios forenses a Poblaciones Indígenas. Resolución para la implementación del Documento de “Recomendaciones para el abordaje forense a sujetos indígenas” contiene 5 apartes, entre ellos uno para</p>		
--	--	--	--

	<p>atención a mujeres indígenas desarrollado a partir de consultas con representantes de las mujeres indígenas, en los que se abordan las acciones forenses y la coordinación con la justicia Indígena.</p> <p>Ministerio de Trabajo Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</p> <p>El Ministerio del Trabajo, realiza el proceso de acompañamiento y concertación con los grupos étnicos y se da cumplimiento al reconocimiento de la multiculturalidad de acuerdo con la Constitución Política, de igual modo se da cumplimiento a la Ley 21 del 91 por la cual se adopta el convenio 169 del 89</p>		
			<p><i>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores</i></p> <p>INML-CF: 68 homicidios en mujeres adultas mayores durante el año 2018*</p>
			<p><i>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades</i></p>

			<p><i>Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor</i></p> <p>INML-CF:90 homicidios en mujeres cuyo agresor es su compañero permanente durante el año 2018*</p>
			<p><i>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades</i></p>
CAPACIDADES ESTATALES			
INDICADOR	<p>Ministerio de Educación Nacional: registro de matrícula de afrodescendientes, en un 43,51%</p> <p>El 50% de dicha población se ubica en sedes educativas de las Entidades Territoriales: Cali, Turbo, Chocó y Buenaventura.</p> <p>El registro de matrícula de indígenas aumentó en un 1,33%, pero descendió en la categoría Otras Etnias en un 32,02%</p> <p>En 2018 se tiene un registro de matrícula de 334886 personas pertenecientes a grupos étnicos.</p> <p>El porcentaje de niñas indígenas rurales que asisten a escuelas interculturales es del 0.02% (1076 niñas) del total de la matrícula para niñas (4.817.619)</p> <p>Fuente. Oficina Asesora de Planeación MEN</p>		<p><i>Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales</i></p>